

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100

LUNES, 11 DE MARZO DE 1968

NUM. 59

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 22 de febrero de 1968.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la agrupación de Elaboradores de productos de Confeitería, de León, con limita-

ción a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas a mayoristas y minoristas, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.629, para el período de año 1968 y con la mención de LE-8.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1968.—
P. D., Manuel Aguilar Hardisson. 1306

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 22 de febrero de 1968.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS:				
Ventas de Ftes. a Mayoristas	186 1 e)	10.500.000	1,50 %	157.500,00
Venta de Ftes. a Minoristas	186 1 e)	10.500.000	1,80 %	189.000,00
		21.000.000		346.500,00
Arbitrio provincial		0,50 % y 0,60 %		115.500,00
	TOTAL			462.000,00

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en cuatrocientas sesenta y dos mil pesetas (462.000 pesetas).

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio, las

cuotas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos con vencimientos el primero el 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1968, para el resto de las cuotas en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de MAYORISTAS DE MERCERIA Y GENEROS DE PUNTO, de León, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empre-

sas por las operaciones de ventas de mayoristas integradas en los sectores económico-fiscales números 2.642 y 2.644 para el periodo de año 1968 y con la mención de LE-16.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Articulos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ventas de mayoristas	186 1 a)	160.000.000	0,30 %	480.000,00
Arbitrio provincial			0,10 %	160.000,00
TOTAL.....				640.000,00

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en seiscientos cuarenta mil pesetas (640.000 pesetas).

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo, con vencimiento el 20 de junio, las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos con vencimientos, el primero el 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1968, para el resto de las cuotas en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sus-

tanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1968.—
P. D. Manuel Aguilar Hardisson.

1306

Sección del Patrimonio del Estado

En cumplimiento de acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se pone en conocimiento del público en general que por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de la provincia de León, se ha iniciado expediente de in-

vestigación al objeto de determinar la situación posesoria y dominical de la Muralla sita en el término municipal de Mansilla de las Mulas, de esta provincia.

Las personas o Entidades a quienes dicha investigación pueda afectar, podrán alegar por escrito, ante la Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se cumpla el de exposición de este anuncio en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, por término de quince días, cuanto estimen conveniente a su derecho en relación con la Muralla dicha, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

León, 4 de marzo de 1968.—El Jefe de la Sección del Patrimonio, (ilegible).
V.º B.º P., El Delegado de Hacienda, (ilegible).
1358

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

ANUNCIO OFICIAL

D. Bladimiro Peña González, vecino de La Pola de Gordón, solicita autorización para realizar obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado en Peredilla de Gordón.

Las tuberías se colocarán por la margen derecha de la C.ª N-630 sección de Adanero a Gijón entre p. k. 353,645 y 354,113, efectuándose cruces de la carretera en los p. k. 353,665; 353,815 y 354,113.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el Ayuntamiento de LA POLA DE GORDON, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 23 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

1208 Núm. 973.—154,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de SAN ROMAN DE LOS CABALLEROS (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de marzo de 1967 (B. O. del Estado de 3 de abril

del mismo año, número 79), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1968, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Astorga, 28 de febrero de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

1301 Núm. 918.—385,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por don José Arias Seoane, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Taller mecánico de automóviles», con emplazamiento en el Barrio de Cuatrovientos, Camino del Francés, núm. 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo

30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 4 de marzo de 1968.—El Alcalde, Luis García Ojeda.
1353 Núm. 980.—132,00 ptas.

* * *

Por don Angel Calleja Fernández, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para trasladar la actividad de «Taller de carpintería en general», de la calle C. Cortés, núm. 8, a la calle 501, s/n, Flores del Sil.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 4 de marzo de 1968.—El Alcalde, Luis García Ojeda.
1354 Núm. 981.—121,00 ptas.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero actual el proyecto de parcelación y urbanización de finca presentado por los hermanos Fra Parra, Fra Núñez y Bodelón López, por el presente se advierte que queda de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría municipal, por el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 28 de febrero de 1968.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva. V.º B.º: El Alcalde, Luis García Ojeda.
1257 Núm. 896.—99,00 ptas.

* * *

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local para la ejecución de obras de alcantarillado del Barrio de Cuatrovientos, en esta ciudad, según el correspondiente proyecto, se abre información pública respecto del mismo, por plazo de quince días, a fin de que, cuantos lo estimen oportuno puedan impugnarle ejercitando la correspondiente reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, sin perjuicio de que puedan interponer recurso de reposición ante la propia Corporación Municipal o formular cualquier otra reclamación, dentro de los plazos hábiles

para ello, y que estimaren oportuno ejercitar.

Ponferrada, 29 de febrero de 1968.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva. V.º B.º: El Alcalde, Luis García Ojeda.
1256 Núm. 895.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1967, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Escobar de Campos, 29 de febrero de 1968.—El Alcalde, Ignacio Fernández.

1328 Núm. 956.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

La rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1967 y el padrón de vehículos de tracción mecánica, quedan expuestos al público en la Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Mansilla de las Mulas, 5 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1347 Núm. 965.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el padrón de contribuyentes de este municipio sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, confeccionado para el año actual, a fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Villazala, 1 de marzo de 1968.—El Alcalde, Miguel Rodríguez.

1349 Núm. 976.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Cumplidos los requisitos de los artículos 24 y 25, apartados 2 y 3, del Reglamento de 9 de enero de 1953, se anuncia subasta para ejecución de la obra de «Abastecimiento de aguas de Los Barrios de Gordón», de este municipio.

a) Objeto y tipo: La realización de referida obra, conforme al proyecto del Sr. Ingeniero D. Gerardo Melo, bajo el tipo de licitación a la baja de 807.732,36 pesetas.

b) Duración del contrato: Plazo de ejecución ocho meses.

c) Examen de la documentación: El pliego de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente se hallan de manifiesto al público en Secretaría.

d) Fianza provisional: 16.155,00 pesetas.

e) Fianza definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

f) MODELO DE PROPOSICION:

Don, de años, estado, profesión, vecino de (. . . .), con Documento Nacional de Identidad número, expedido el día de de 19, en, en nombre propio (en su caso, en representación de), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, proyecto técnico, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar la obra de «Abastecimiento de agua de la localidad de Los Barrios, del municipio de La Pola de Gordón», con sujeción al referido proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas, equivalentes al por ciento del mismo.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 16.155,00 pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

g) Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del siguiente, al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Secretaría del Ayuntamiento.

h) Apertura de plicas: A las siete de la tarde del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

La Pola de Gordón, 1 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1302 Núm. 919.—374,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Luyego*

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del alistamiento, clasificación y declaración de soldados los mozos pertenecientes al reemplazo de 1968, que a continuación se relacionan, alistados por este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente para que lo efectúen en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, prevenidos que de no hacerlo les será confirmada la nota de prófugos.

Angel Astorgano Josa, hijo de José y de Francisca.

Fernando Alonso Fuertes, hijo de Fernando y de Aurea.

Santiago Otero Criado, hijo de Amando y de M.^a del Pilar.

Ildefonso Santamarta Prieto, hijo de Ulpiano y de M.^a del Socorro.

Luyego de Somoza, 1 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible). 1279

*Ayuntamiento de
Villamoratiel de las Matas*

Confeccionado por este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Villamoratiel de las Matas, 16 de febrero de 1968.—El Alcalde, Gabriel Lozano.

1001 Núm. 902.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Toreno*

Habiéndose terminado las obras de «Urbanización y pavimentación de la Plaza Mayor de esta villa», que fueron llevadas a efecto por el contratista D. Manuel Casais Prieto, solicitada la devolución de fianza definitiva y cumpliendo los trámites reglamentarios, conforme preceptúa el número 1 del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, podrán presentarse en esta Secretaría municipal, las reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato que sirvió de base para la ejecución de tales realizaciones.

Toreno, 28 de febrero de 1968.—El Alcalde, J. Valladares.

1254 Núm. 893.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Almanza*

Por esta Corporación Municipal han sido aprobados los siguientes expedientes que quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por plazo de quince días, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a efectos de oír reclamaciones:

Cuentas de presupuesto ordinario, patrimonio y valores auxiliares del ejercicio de 1967.

Cuentas del presupuesto especial de la villa de Almanza del ejercicio de 1967.

Almanza, 29 de febrero de 1968.—El Alcalde, Bonifacio Martínez.

1255 Núm. 894.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cuadros*

Se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1967.

2.º Padrón de Beneficencia municipal para 1968.

3.º Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor para 1968.

Igualmente y por el mismo plazo se encuentran expuestos al público en el domicilio de los respectivos Presidentes, y con el mismo fin, los presupuestos ordinarios para 1968, de las Juntas Vecinales de Lorenzana, Santibáñez, La Seca, Cascantes y Valsemana.

Cuadros, a 28 de febrero de 1968.—El Alcalde, Bienvenido Alvarez.

1273 Núm. 897.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderrueda
SUBASTA*

Este Ayuntamiento celebrará subasta para la ejecución de la obra de Abastecimiento de Agua a Valderrueda.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón veinticuatro mil setecientas treinta y nueve pesetas con setenta y ocho céntimos (1.024.739,78).

La fianza provisional es de veintiuna mil quinientas treinta y siete pesetas con diez céntimos (21.537,10) que podrá constituirse en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953, admitiéndose también las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El plazo de ejecución de las obras será de seis (6) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Sr. Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables desde las diez a las catorce horas.

La documentación se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a catorce horas, reintegrada la proposición económica con timbre del Estado de 6,00 pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de 1,00 peseta.

La apertura de proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece),

teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de Abastecimiento de Agua a Valderrueda y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

Valderrueda, 2 de marzo de 1968.—El Alcalde acctal, Herminio de Prado Valbuena.

1329 Núm. 947.—517,00 ptas.

* * *

Por espacio de quince días y a efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1967.

Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Valderrueda, 1.º de marzo de 1968. El Alcalde Acctal., Herminio de Prado.

1308 Núm. 929.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes referido a 31 de diciembre de 1967, se halla de manifiesto al público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Valdefuentes, 4 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1325 Núm. 953.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Armunia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por don Pedro Cañas Lorenzana, vecino de Armunia, se pide autorización para instalar un taller destinado a la fabricación de estructuras metálicas, en las inmediaciones de la carretera León-Zamora.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Armunia, 1 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1327 Núm. 955.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, se hallan expuestos al público los siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967.

El padrón de vehículos de motor para 1968.

Santa María del Monte de Cea, 2 de marzo de 1968.—El Alcalde, G. Población.

1326 Núm. 954.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

Confeccionadas la cuenta del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al año de 1967, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho siguientes, pueden formularse las reclamaciones pertinentes.

Asimismo se halla expuesto al público el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de 1968, por espacio de quince días.

Villamandos, 4 de marzo de 1968.—El Alcalde, E. García.

1324 Núm. 952.—99,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de San Feliz de Torío

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación de una parcela de bienes de propios de esta Junta, situada a la margen izquierda de la carretera León-Collanzo, y sitio de «Las Barreras», linda: Norte, calle; Sur, carretera y ferrocarril; Este, carretera, y Oeste, ferrocarril; con una superficie aproximada de 4.000 metros cuadrados, bajo el tipo de veinte mil pesetas, al alza.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal durante los días laborables de cuatro a seis de la tarde.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente, durante las horas de cuatro a seis de la tarde, desde el siguiente día

al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

Para tomar parte en la licitación, se consignará previamente en la Depositaria de esta Junta la cantidad de quinientas pesetas.

La apertura de plicas se verificará en la Escuela de este pueblo, a las cinco de la tarde del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., que habita en, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha y del pliego de condiciones, ofrece por la parcela que se enajena mediante esta subasta, la cantidad de pesetas, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

San Feliz de Torío, 28 de febrero de 1968.—El Presidente, Matias Llamazares.

1230 Núm. 946.—286,00 ptas.

Junta Vecinal de Antimio de Abajo

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Antimio de Abajo, a 16 de febrero de 1968.—El Presidente, Ginés Fidalgo.

1043 Núm. 932.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Magaz de Abajo

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1968, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Magaz de Abajo, a 21 de febrero de 1968.—El Presidente, Raúl Arias.

1123 Núm. 974.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Pinilla de la Valdería

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pinilla de la Valdería, 24 de febrero de 1968.—El Presidente, Aureliano Turrado.

1198 Núm. 927.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Valdoré*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1968, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Valdoré, 4 de marzo de 1968.—El Presidente, José Sánchez.
1320 Núm. 971.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José-Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 127 de 1967, de esta Secretaría de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 36.

Sala de lo Civil: Ilmo. Sr. Presidente; D. Antonio-Manuel del Fraile Calvo; Ilmos. Sres. Magistrados: D. José García Aranda, D. Policarpo Cuevas Trilla, don Ricardo Mateo González.—En la Ciudad de Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Murias de Paredes, y seguidos entre partes; de una y como demandante-apelado, por don José Bardón Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valdesamario, que actúa por sí y como legal representante de su esposa doña Purificación Rodríguez García, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandados-apelantes, por don Amor Martín Peláez, mayor de edad, soltero, minero y vecino de Espina de Tremor, y don Francisco Martínez, pensionista y de la misma vecindad, que han estado representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Enrique Muñoz Pérez; y como demandados-apelados, doña Vicenta Peláez Rubio, esposa del anterior, sin profesión especial y de la misma vecindad, y don Juan Díez Ramos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Paladín, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre indemnización de daños y perjuicios.”

“Fallamos: 1.º Que debemos condenar y condenamos a los demandados don Francisco Martínez Martínez y a don Juan Díez Ramos a que, respectivamente, paguen al actor, don José Bardón Gutiérrez, la cantidad de cincuenta y cinco mil y cuarenta y cinco mil pesetas por la causa que se reclama en la demanda inicial de la litis a que este recurso se contrae.—2.º Absolvemos a los demandados don Amor Martínez Peláez y a doña Vicenta Peláez Rubio de cuantas pretensiones se postulan en el suplico de aquella demanda; y 3.º Revocamos la sentencia recurrida en cuanto se oponga a la presente, la confirmamos en lo demás y no hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias.”

Referida sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste y sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para notificación a las personas no comparecidas en el recurso en cuestión, expido la presente, que firmo en Valladolid, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—José Vicente Tejedo Cañada.

1298

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, 22 de 1968, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Cipriano García García, contra acuerdo de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de León, de 11 de diciembre de 1967, por el que en relación con escrito presentado por el recurrente, solicitando licencia municipal ante el silencio del Ayuntamiento, para construir un edificio de planta y piso, sito en el lugar denominado «Las Huertas», de la localidad de Trobajo del Camino, la Comisión acordó denegar la solicitud de la licencia y requerirle para que presentase ante el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, un nuevo proyecto ajustado en cuanto a condiciones mínimas de habitabilidad a la Orden de 19 de febrero de 1964 y ajustado igualmente a la alineación marcada para esa zona por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo; y contra acuerdos de esta Corporación, en cuanto modifican el plan de alineación urbana de tal zona edificable.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la in-

terposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 2 de marzo de 1968.—José de Castro Grangel.
1331 Núm. 941.—275,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Instrucción de la Ciudad de León y Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta-orden librada por la Ilma. Audiencia Provincial, dimanada de las D. P. 96/66, sobre Ley Automóvil, contra Anastasio Alonso Ballesteros, vecino de León, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los siguientes bienes, para pago de las cantidades exigidas:

“Un coche marca “Peugeot”, matrícula MA-8151, de 9 H. P., 203, que se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, valorado en veinticinco mil pesetas.”

Para el acto de remate se señalan las doce horas del próximo día 5 de abril, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario (ilegible).

1380 Núm. 969.—209,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Tomás Flórez González, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Eduardo García López, contra doña Leonor Pérez Alonso (viuda de don Salustiano Carrera), mayor de edad y vecina de Saludes de Castroponce, en situación de rebeldía, sobre pago actualmente de 5.827,00 pesetas de costas, y por

resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación y sin suplir previamente la falta de títulos, el siguiente inmueble embargado como propiedad de la referida señora:

“Una casa en el pueblo de Saludes de Castroponce, de planta baja y alta, de tierra apisonada, con patio a la espalda, de unos once a doce metros de fachada por diecisiete de fondo, incluyendo el patio, situada en la Plaza Mayor de dicho pueblo, sin número, y linda: a la derecha entrando, Adela González; izquierda, Eutimio Fernández; fondo, Isidoro Esteban; y frente, con la Plaza, Valorada en 27.000 pesetas.”

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 17 de abril de 1968, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la Ciudad de León, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario (ilegible).

1386 Núm. 968.—319,00 ptas.

* * *

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la Ciudad de León, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Orencio Alvarez y Alvarez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida, y dirigido por el Letrado don Eduardo de Paz, contra don Filomeno Cristóbal Latorre, mayor de edad, vecino de Segovia, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de setenta mil pesetas de principal, intereses y costas; y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Filomeno Cristóbal Latorre, y con su producto pago total al ejecutante don

Orencio Alvarez Alvarez, de las setenta mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma a razón del 4 por 100 anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera.

1388 Núm. 948.—308,00 ptas.

* * *

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Victorino Gutiérrez Sarabia, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Santa Cruz de Montes, representado por el Procurador D. Eduardo García López, contra D. José Fernández Crespo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torre del Bierzo, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, sobre pago de la suma de 156.000 pesetas de principal y 50.000 más para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes bienes. Y ello sin suplir previamente la falta de títulos:

1.º Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local de negocio dedicado a pescadería, sito en el inmueble propiedad de D.ª Rufina Vitoria Fernández, vecina de Torre del Bierzo, en el que hay instalada una cámara frigorífica accionada por un compresor, marca Freón 12, número 650.807. Una báscula de 8 kilogramos de fuerza, marca Igarra y varios cuchillos y herramientas propios de este negocio. Un mostrador de azulejos con tapa también de azulejos. Valorado en 100.000 pesetas.

2.º Un solar o terreno edificable en el casco del pueblo de Bembibre del Bierzo, Ayuntamiento del mismo, partido judicial de Ponferrada, al polígono 28, parcela número 437 del Catastro Parcelario del Ayuntamiento de Bembibre; que linda: Norte, camino; Este, herederos de Manuel Diez; Oeste, Luciano González, y Sur, Antonio Castellanos, Valorado en 40.000 pesetas.

3.º Una casa en el pueblo de Laguna de Negrillos, Ayuntamiento y partido judicial de La Bañeza, al barrio o calle Gil, compuesta de bajo y

primer piso, cubierta de teja roja. Valorada en 40.000,00 pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día 17 de abril próximo, advirtiéndose a los posibles licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio que se obtenga del remate y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. Que el remate, en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso del local señalado con el número 1, del presente edicto, quedará en suspenso, hasta dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, (ilegible).

1363 Núm. 964.—462,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución de sentencia de juicio de faltas número 325/65, por lesiones, hoy en ejecución de sentencia, contra Manuel Rodríguez Vidal, de Cobas, en cuyos autos se embargó y se saca a segunda y pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien:

“Unico.—Una casa de alto y bajo, sita en Cobas, Ayuntamiento de Rubiana, Partido de Valdeorras, número 23 de gobierno, con su entrada por el Norte, que linda: por el Sur, con Leovino Moldes Franco; Este, con Jesús Bello Moldes y otros; y por el Oeste, con otra de Sergio Blanco Bello; que se embargó en un tercio, único que se subasta, ya que dicho bien corresponde al ejecutado Manuel Rodríguez Vidal, proindiviso con otros dos hermanos, tasado este tercio en mil pesetas (1.000 pesetas).”

Para el remate, en esta segunda subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, calle Calzada, 1, el día seis de abril próximo, a las doce horas, regirán las siguientes condiciones:

1.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, sirviendo de tipo para la subasta éste con rebaja del veinticinco por ciento.

2.ª—Los licitadores deberán conformarse con la certificación del acta de subasta, pues no se han suplido los títulos, no constando que la finca tenga cargas o gravámenes, ni se halla inscrita.

3.ª—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª—Los licitadores consignarán previamente el diez por ciento del tipo de subasta en la forma ordinaria.

Dado en Ponferrada, 28 de febrero de 1968.—El Juez Municipal, Paciano Barrio Nogueira.—El Secretario Lucas Alvarez.

1379 Núm. 970.—286,00 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 1 DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo Decano de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 35/68, seguidos ante esta Magistratura por Juan Gallego Guerrero, contra Alfredo Crespo Rodríguez, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

ACTA.—En Ponferrada, a veintitres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

Constituida la Magistratura de Trabajo de León y su provincia en Audiencia Pública con el Ilmo. Sr. Magistrado don Francisco-José Salamanca Martín, asistido de mí Secretario habilitado, y siendo la hora señalada fue dada la voz por el Agente Judicial compareciendo al objeto de asistir a la celebración del oportuno acto de conciliación en el presente asunto en reclamación por salarios.

De una parte como demandante Juan Gallego Guerrero, cuyas circunstancias constan, asistido del Letrado D. Juan Morano Masa; de otra, digo, no comparece el demandado.

Abierto el acto por Su Señoría son exhortadas las partes para que se pongan de común acuerdo y arreglen amistosamente sus diferencias, no consiguiéndose la avenencia deseada.

Acto seguido y con asistencia de las mismas partes anteriormente reseñadas, se procede a la celebración del correspondiente juicio, en el que, previa lectura por el señor Secretario de todo lo actuado, se concedió la palabra a la parte demandante y manifiesta: "Que por haber padecido error al aplicar la cantidad reclamada, reduce ésta a 3.000 pesetas.

No habiendo pruebas que practicar, en conclusiones el actor insiste en lo pedido.

Su Señoría declaró concluso los autos, mandándolos traer a la vista para sentencia que dictó a continuación "in voce". FALLANDO: Que por aplicación del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo debía estimar y estimaba la demanda con la reducción hecha en este acto, condenando al demandado, Alfredo Crespo Rodríguez, a que por el concepto que se reclama en la demanda pague al actor Juan Gallego Guerrero la cantidad de tres mil pesetas."

Notifíquese este fallo al demandado no compareciente.

Leída el acta y fallo queda notificado el actor, firmando después de Su Señoría, de todo lo cual doy fe.—Francisco - José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, Alfredo Crespo Rodríguez, cuyo domicilio es ignorado, expido la presente en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, G. F. Valladares.

1297 Núm. 936.—407,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de la Presa del Cabildo, de los pueblos de Pesquera, Carbajal y Santibáñez de Rueda

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad, para el día 22 de marzo del año en curso, en primera convocatoria y para el día 24 de los mismos en segunda, con el siguiente orden del día:

Para cumplimentar el artículo 52 de las Ordenanzas.

La Junta tendrá lugar en Santibáñez de Rueda, en el sitio de costumbre y hora de las dieciséis.

Santibáñez de Rueda, a 4 de marzo de 1968.—El Presidente, Avelino García.

1366 Núm. 963.—110,00 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA AVIONES

Armellada

Se convoca a Junta General para el día 24 de marzo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, para tratar en Armellada.

- 1.º—Nueva alcantarilla en Turci.
- 2.º—Un marco en la Presa para riego Lomo.
- 3.º—Rendición cuentas 1967.
- 4.º—Para tratar sobre las haciendas.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Armellada, 4 de marzo de 1967.—El Presidente, Ignacio Martínez.

1319 Núm. 966.—55,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DEL HOLGAÑO

Villaverde de la Abadía

Se convoca a Junta General ordinaria, a todos los partícipes de esta Comunidad, la que tendrá lugar en el Salón de doña Lucía Merayo, el día 24 de marzo año actual, en primera convocatoria a las dos de la tarde y en segunda a las tres del mismo día, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta anterior para su aprobación.

2.º—Forma del tape del agua.

3.º—Sobre las limpias y mondas del canal y presas en general.

4.º—Examen y aprobación de la Memoria general del año anterior que presentará el Sindicato.

5.º—Examen de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes a la campaña anterior que debe presentar el Sindicato.

6.º—Aclaración del acuerdo de la Junta General del 24 de marzo 1963, referente a las sanciones de presas.

7.º—Propuesta del Sindicato de confeccionar una lista de todos los usuarios por ramales con numeración de fincas.

8.º—Ruegos y preguntas.
Se recuerda que es obligatorio la asistencia a la mencionada Junta a todos los usuarios que posean de diez áreas en adelante.

Villaverde de la Abadía, 27 de febrero de 1968.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Merayo.

1227 Núm. 975.—220,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE SAN TIRSO

La Vecilla

El Presidente de la Comunidad de Regantes de San Tirso (La Vecilla), convoca Junta general ordinaria para todos los partícipes de la misma en primera convocatoria para el día 7 de abril del año actual, a las doce horas (o salida de Misa), en el Salón Parroquial de esta villa, o para el 14 de los mismos, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, si así procediese, para tomar los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1.º Dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad.

2.º Obras de más urgencia y subasta de éstas si así procede.

3.º Ruegos y preguntas.

La Vecilla, 4 de marzo de 1968.—El Presidente, R. Fernández.

1364 Núm. 972.—132,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 137.804 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1343 Núm. 967.—55,00 ptas.

LEÓN
IMPRENTA PROVINCIAL
1968